JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de junio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
RADICADO	05001 31 03 002 **2019 00107** 00
ASUNTO	ANEXA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO. ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER.

Se anexa al libelo y se pone en conocimiento de las partes el memorial que milita en el archivo 39 provenientes del SBS Seguros Colombia S.A., por medio del cual da respuesta al oficio N°. 300 del 16 de abril de 2021; en los términos solicitados.

Por otra parte, subsanado el yerro en que había incurrido la abogada Gloria Elena Sierra Parra, y de acuerdo con el artículo 75 del CGP, es procedente aceptar la sustitución del poder que hace aquella, quien actúa en representación del demandado Jhoan Arboleda Ramírez, al profesional del derecho Andrés Felipe Aguilar Aguilar portador de la T.P. 248.413 del C. S. de la J. (archivo 40, folio 687).

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 092

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 18 de junio de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b0a3df687683c9eb893e8823f44e68bc433867b073a292e17aac4a148d068fc0
Documento generado en 17/06/2021 03:14:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica